

**LISTA DE REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE
RADICACIÓN DE CUENTA DE UN VEHÍCULO
AUTOMOTOR**

CÓDIGO: F-GO-05
VERSIÓN: 04
VIGENTE DESDE: 19/07/2022

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, decreto 019 de 2012, acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014, resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículos 13 al 15, resolución 0005748 del 28 de diciembre de 2016, resolución 0002661 del 24 de julio de 2017, Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020, artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020, comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020 (Autenticación digital), decreto 569 del 15 de abril de 2020, decreto 768 del 30 de mayo de 2020.

Nro.	REQUISITOS
1	Inscripción ante el sistema RUNT por los ciudadanos y/o persona jurídica, involucrados en el trámite
2	Formulario único de solicitud de trámites diligenciado completamente, debe ser firmado por el(los) propietario(s) o por el autorizado. Al cual deberá adherir las improntas según corresponda, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.
3	Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
4	Validación a través del sistema RUNT de la existencia del SOAT, Revisión técnico mecánica e infracciones de tránsito
5	Paz y Salvo de Impuestos sobre Vehículos Automotores.
6	Validación a través del sistema RUNT, que no hayan transcurrido sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación del traslado de cuenta ante el organismo de tránsito origen.
7	Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
8	Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.
9	Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondigital.com.co proceso para el cual se brindará orientación.